

D. Niola Lambert, D.º Videns e martine Fortun D.º
 D. Juan Gonzalez Izquierdo, D.º Fran.º Barateloni, Regido-
 res, D.º Toaquin Tomasi Diputado del comun, D.º Fran.º
 Aycaud, tambien Regidor y Procurador Nostro gual. y
 acordaron lo siguiente

Informe sobre el en el Ayuntamiento de este d.º Informe q. sigue = M.º J.º S.º =
 Como queda q. sea necesario tener a la vista el documento
 que el Sr. D.º Luis Garcia havia a favor de su hijo D.º Juan
 Garcia de Carera para la obtencion del despacho o titulo para
 servir el Oficio de Regidor propio del Sr. D.º Luis a el q.
 no llego el caso de porcionarse dho. D.º Juan por su falleci-
 miento, pero segun la clausula de Instrumentos a q. pertenecia
 asi podriamos clasificarlo p. nenas puestas dictamen, por dho.
 no hallandolo encontrado en la secretaria o la q. personalm.º
 hemos parado en su busca, no es indispensable el q. se nos
 p. n.º dho. Documento o su copia, con la premissa certifi-
 cacion o testimonio para dho. efecto, segun se nos manda
 por C.º R.º sin embargo de lo qual pedran C.º R.º disponen
 lo q. mejor estimen. Cartag.º 21 de Noviembre de 1817. Doc.
 Pablo Kuloz = Licen.º Pedro Antonio Gomez = J.º de dho.
 el susento informe por el Regidor y Procurador Nostro gual.
 D.º Fran.º Xavier Aycaud dho. que su proposicion era
 de dho. a q. si interinamente presentava el Sr. D.º Niola
 Garcia su antiguo titulo u otro nuevo, decia ejercer el Oficio
 de Regidor, y en el caso de no, si deveria quedar suspenso
 por lo q. accede esta Ciudad q. con testimonio de lo mani-
 festado se pone nuevamente a lo abogado titular y para
 q. diga su dictamen

Abre el modo como se han de llevar las Bulas de la Real C.º de Indias
 y de dho. Oficio del Sr. D.º Geronimo Atateo Administrador de dho. Oficio en dho. Ciudad dho. de Octubre ul-
 timo por el que acompaña el despacho de S.º M.º por el
 q. se manua el modo como se ha de llevar las Bulas
 q. enmendado por este Ayuntamiento acuerda: queda en su
 inteligencia

